

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

BOP-A-2025-2238

**Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:**

Que mediante Decreto de Alcaldía nº 795/2025, de 23 de junio de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Adamuz, correspondiente al año 2025, que literalmente dice:

**“DECRETO****Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025**

Visto que el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, dispone que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, añadiendo en su apartado 2 que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Visto que el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos, debiendo desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, añadiendo en su apartado 2 la obligación de su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

Visto que el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.



Visto el expediente GEX 1032/2025, correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de 4 de junio de 2025, en el que consta la Plantilla de Personal (Anexo de Personal), que incluye los puestos de trabajo actualmente vacantes correspondiente a personal funcionario, tanto en la Escala de Administración General como en la Escala de Administración Especial, y a personal laboral.

Visto el informe elaborado por la Secretaría-Intervención, de fecha 23 de junio de 2025, en el que concluye que las plazas a ofertar en el ejercicio 2025 son 4.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a 9 del RD 364/1995, de 10 de marzo, la aprobación de la Oferta de Empleo Público es requisito necesario y previo a la iniciación y tramitación de los procedimientos de selección de personal destinados a dichos puestos de trabajo.

Vista la normativa mencionada, así como lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196 del RD 2568/86, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Adamuz correspondiente al año 2025, que comprende los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	DISCAPACIDAD
C	C1	Administración	1	Jefatura de Secretaría	NO
C	C1	Administración	1	Administrativo	NO
C	C2	Administración	1	Auxiliar	NO
C	C1	Administración	1	Agente Policía	NO

**Segundo:** La aplicación efectiva de la Oferta de Empleo Público aprobada mediante la presente resolución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del RD Leg. 5/15.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/85.

**Cuarto:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del RD Leg. 5/15.

**Quinto:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz (Córdoba), 27 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

